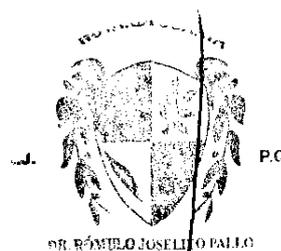


Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

01



1 ...rio

2 ESCRITURA N^o.

3

2014	17	01	04	P/3427
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 11921 / 11929

5

6

7

8 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN

9 CAMIONETAS DOBLE CABINA SWEETRANSVANS S.A. ✓

10 OTORGADA POR:

11 LUIS RENE ALBARRACIN MANOTOA Y OTROS

12 CUANTIA: \$ 1270,00

13

14 PRC DI: 4 COPIAS

15

16 En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
17 Ecuador, hoy día jueves veinte y ocho de agosto del año dos mil catorce,
18 ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO
19 PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN QUITO; según acción de personal
20 número uno tres dos dos seis guión DNTH guión NB, de fecha nueve de
21 diciembre del dos mil trece; comparecen a la celebración de la presente
22 escritura pública, los señores: LUIS RENE ALBARRACIN MANOTOA,
23 casado; CESAR ENRIQUE AMORES SORIA, soltero; LUIS BYRON
24 BASANTES ORTEGA, casado; BLANCA GRICELDA BARRIONUEVO LUNA,
25 casada; ANGEL CRISTOBAL BARRIONUEVO, divorciado; WILLIAN
26 EUSTORGIO JARAMILLO FALCON, casado; JUAN JOSÉ LUSPA CHITO,
27 viudo; DIEGO MARCELO MANOTOA RIVERA, casado; IVAN MARCELO
28 MANOTOA MANOTOA, casado; LUIS CARLOS MEJIA FALCON, casado;

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 OMAR LENIN MERA ROMERO, casado; DARWIN XAVIER MERA ROMERO,
2 soltero; NOEMI ANAVELA MILLINGALLI EGUEZ, casada; LUIS ALBERTO
3 CAIZAGUANO MARTINEZ, casado; GILBER LAUTARO PACHECO PROAÑO,
4 soltero; LUIS ROLANDO PALACIOS JARAMILLO, divorciado; EDZON
5 PATRICIO RODRIGUEZ VELASTEGUI, soltero; RAMON ISAIAS SUAREZ
6 YUNAPANTA, casado; SEGUNDO MIGUEL ANGEL TOAPANTA, casado;
7 ANJEL RIGOBERTO ULLAURI MONCAYO, casado; y, AMABLE HÉCTOR
8 VELASTEGUI ORTIZ, casado; todos por sus propios y personales derechos.-
9 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
10 domiciliados y residentes en el cantón Pangua; provincia del Cotopaxi; y
11 de tránsito por esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha;
12 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
13 conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
14 minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a
15 continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en su
16 Registro de Escrituras Públicas, una Constitución de Compañía, que se
17 celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.-**
18 **COMPARECIENTES.-** Declaramos bajo juramento que quienes
19 comparecen a la celebración de la presente escritura pública de
20 constitución de compañía sociedad anónima son los siguientes accionistas
21 fundadores: UNO) ALBARRACIN MANOTOA LUIS RENE; casado; DOS)
22 AMORES SORIA CESAR ENRIQUE; soltero, TRES) BASANTES ORTEGA
23 LUIS BYRON; casado; CUATRO) BARRIONUEVO LUNA BLANCA GRICELDA;
24 casada, CINCO) BARRIONUEVO ANGEL CRISTOBAL; divorciado, SEIS)
25 JARAMILLO FALCON WILLIAN EUSTORGIO; casado, SIETE) LUSPA CHITO
26 JUAN JOSÉ; viudo, OCHO) MANOTOA RIVERA DIEGO MARCELO; casado,
27 NUEVE) MANOTOA MANOTOA IVAN MARCELO ; casado, DIEZ) MEJIA
28 FALCON LUIS CARLOS; casado, ONCE) MERA ROMERO OMAR LENIN ;

02

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 casado, DOCE) MERA ROMERO DARWIN XAVIER; soltero, TRECE)
2 MILLINGALLI EGUEZ NOEMI ANAVELA; casada, CATORCE) CAIZAGUANO
3 MARTINEZ LUIS ALBERTO; casado, QUINCE) PACHECO PROAÑO GILBER
4 LAUTARO; soltero, DIECISEIS) PALACIOS JARAMILLO LUIS ROLANDO;
5 divorciado, DIECISIETE) RODRIGUEZ VELASTEGUI EDZON PATRICIO;
6 soltero, DIECIOCHO) SUAREZ YUNAPANTA RAMON ISAIAS; casado,
7 DIECINUEVE) TOAPANTA SEGUNDO MIGUEL ANGEL; casado, VEINTE)
8 ULLAURI MONCAYO ANJEL RIGOBERTO; casado, VEINTE Y UNO)
9 VELASTEGUI ORTIZ AMABLE HÉCTOR; casado. Los comparecientes son
10 ecuatorianos, domiciliados en el cantón Pangua, provincia de Cotopaxi,
11 mayores de edad, legalmente capaces para intervenir en la presente
12 sociedad. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes
13 convienen en celebrar, el presente contrato por el cual se constituyen la
14 presente Sociedad Anónima denominada, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
15 MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SWEETRANSVANS S.A.
16 **CLÁUSULA TERCERA.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que
17 la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA
18 SWEETRANSVANS S.A., se organiza de conformidad con las Leyes vigentes
19 del Ecuador y las estipulaciones contenidas en el siguiente Estatuto. -
20 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Los accionistas fundadores
21 declaramos bajo juramento que la Compañía se denominará: COMPAÑÍA
22 DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA
23 SWEETRANSVANS S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** Los
24 accionistas fundadores declaramos bajo juramento que la Compañía es de
25 nacionalidad Ecuatoriana y estará sujeta a las Leyes vigentes en el
26 Ecuador, particularmente a la Ley de Compañías, Ley de Transporte
27 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento de Aplicación; y más
28 disposiciones del presente Estatuto.- **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-**

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

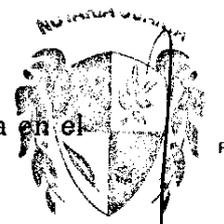
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

1 Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que el domicilio
2 principal de la Compañía será el cantón Pangua, provincia de Cotopaxi. De
3 proceder se abrirá oficinas en los lugares que el Organismo Nacional del
4 Transporte así lo autorice. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** Los accionistas
5 fundadores declaramos bajo juramento que el plazo de duración de la
6 Compañía será de cincuenta años a partir de la inscripción del acto de
7 constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse
8 anticipadamente por causa legal con resolución de la Junta General de
9 Accionistas expresamente convocada para este objeto.- **ARTÍCULO**
10 **QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo
11 juramento que el Objeto Social de la Compañía que se constituye, es el
12 siguiente. La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte
13 Terrestre Mixto a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de
14 la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
15 Reglamentos y Disposiciones que emitan los organismos competentes en
16 esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá
17 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la
18 Ley, relacionado con su objeto social. **ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL.-**
19 Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que el capital
20 suscrito por la Compañía de Transporte Mixto en Camionetas Doble
21 Cabina SWEETRANSVANS S.A. es de MIL DOSCIENTOS SETENTA
22 DÓLARES de los Estados Unidos de Norte América, íntegramente
23 suscrito y pagado; que en numerario depositaremos el capital
24 pagado de la compañía, según el valor atribuido a cada
25 accionista, en una institución bancaria, una vez inscrita la Compañía en el
26 Registro Mercantil del Cantón Quito, en cumplimiento de lo dispuesto en
27 el artículo CIENTO CUARENTA Y SIETE de la Ley de Compañías; divididos
28 en veinte acciones de sesenta dólares cada una, y una de (setenta dólares).

03

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefino Pallo Q.
Notario



1 numeradas del Uno al Veinte y uno , inclusive, conforme se detalla en el
2 siguiente cuadro:

3	Nombre Accionista	Capital	Acciones	Porcentaje
4		Suscrito		
5	Albarracín Manotoa Luis Rene	\$ 60,00	1	4,72%
6	Amores Soria César Enrique	\$ 60,00	1	4,72%
7	Basantes Ortega Luis Byron	\$ 60,00	1	4,72%
8	Barrionuevo Luna Blanca Gricelda	\$ 60,00	1	4,72%
9	Barrionuevo Ángel Cristóbal	\$ 60,00	1	4,72%
10	Caizaguano Martínez Luis Alberto	\$ 60,00	1	4,72%
11	Jaramillo Falcón Willian Eustorgio	\$ 60,00	1	4,72%
12	Luspa Chito Juan José	\$ 60,00	1	4,72%
13	Manotoa Rivera Diego Marcelo	\$ 60,00	1	4,72%
14	Manotoa Manotoa Ivan Marcelo	\$ 60,00	1	4,72%
15	Mejía Falcón Luis Carlos	\$ 60,00	1	4,72%
16	Mera Romero Omar Lenin	\$ 60,00	1	4,72%
17	Mera Romero Darwin Xavier	\$ 60,00	1	4,72%
18	Millingalli Eguez Noemí Anavela	\$ 60,00	1	4,72%
19	Palacios Jaramillo Luis Rolando	\$ 60,00	1	4,72%
20	Pacheco Proaño Gilber Lautaro	\$ 60,00	1	4,72%
21	Rodriguez Velastegui Edzon P.	\$ 60,00	1	4,72%
22	Suarez Yunapanta Ramón Isaías	\$ 60,00	1	4,72%
23	Toapanta Segundo Miguel Ángel	\$ 60,00	1	4,72%
24	Ullauri Moncayo Ángel Rigoberto	\$ 60,00	1	4,72%
25	Velastegui Ortiz Amable Héctor	\$ 70,00	1	5,51%
26	TOTAL	\$ 1.270,00	21	100,00 %

27 **ARTÍCULO SÉPTIMO: ACCIONES.-** Los accionistas fundadores declaramos
28 bajo juramento que las Acciones estarán contenidas en títulos firmados

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Tanto los títulos
2 como las acciones deberán ser numeradas; y, cada acción dará derecho a
3 un voto que es en proporción a su valor suscrito. En caso de pérdida de un
4 título de acción, la compañía procederá a publicar por tres días
5 consecutivos en un periódico de mayor circulación del domicilio principal
6 de la Compañía tal hecho y transcurrido treinta días de la última
7 publicación la Compañía lo declarará nulo, procederá a la anulación del
8 título y conferirá otro nuevo al accionista, los gastos de este trámite
9 correrán a cargo del interesado. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Los accionistas
10 fundadores declaramos bajo juramento que en el libro de Acciones y
11 Accionistas se inscribirán los Títulos y certificados de acciones, anotarán
12 las transferencias de las mismas, la constitución de los derechos reales y
13 las demás modificaciones que se sucedan respecto del derecho sobre las
14 acciones. **ARTÍCULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores declaramos
15 bajo juramento que en caso de aumento de capital los Accionistas tendrán
16 derecho preferente, en proporción a sus acciones. Este derecho lo
17 ejercerán dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso
18 del respectivo acuerdo de la Junta General. **ARTICULO DÉCIMO.-** Los
19 accionistas fundadores declaramos bajo juramento que la transferencia de
20 la propiedad de las acciones se realizará mediante nota de cesión firmada
21 en el título respectivo por la persona que transfiere o en una hoja
22 adherida al mismo y de conformidad a las regulaciones de los artículos
23 ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.
24 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA ADMINISTRACION.-** Los
25 accionistas fundadores declaramos bajo juramento que las Juntas
26 Generales de Accionistas es el órgano supremo que gobernará la
27 compañía y será administrada por el Presidente y el Gerente General.
28 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Los accionistas fundadores declaramos

04

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 bajo juramento que la Junta General estará integrada por los Accionistas
2 de la Compañía legalmente convocados y reunidos, La presidirá el
3 Presidente y en su falta por quién le subroge o la persona que designe la
4 Junta, actuará como secretario el Gerente General y en su falta la junta
5 nombrará un secretario ad-hoc, la Junta General tiene las atribuciones que
6 le confiere el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y
7 resolverá todos los asuntos que por Ley y el presente Estatuto le
8 competen. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- Los accionistas fundadores
9 declaramos bajo juramento que las Juntas Generales de Accionistas serán
10 Ordinarias y Extraordinarias; las Juntas ordinarias se reunirán
11 obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
12 ejercicio económico. Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando los
13 convoque el Presidente o el Gerente General en los casos que establece la
14 Ley de Compañías. **LAS CONVOCATORIAS.**- Se realizarán en un periódico
15 de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía con ocho días
16 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. **QUORUM.**- La Junta
17 General no podrá considerarse constituida en primera convocatoria si los
18 accionistas concurrentes a ella no representan por lo menos la mitad del
19 capital pagado de la compañía, Las Juntas Generales se reunirán en
20 segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, las Juntas
21 también quedarán constituidas legalmente cuando se cumplan las
22 disposiciones de los Artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de
23 Compañías; el Quórum Especial de instalación será de conformidad a lo
24 que expresa el Artículo doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno
25 de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Los accionistas
26 fundadores declaramos bajo juramento que los accionistas pueden hacerse
27 representar ante las Juntas Generales, mediante carta dirigida al
28 Presidente de la Compañía o con poder debidamente otorgado ante

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 Autoridad competente. Cada accionista, puede hacerse representar por un
2 solo mandatario, cualquiera que sea el número de acciones. **ARTÍCULO**
3 **DÉCIMO QUINTO.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo
4 juramento que las decisiones de la Junta General serán tomadas por
5 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en
6 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y las resoluciones son
7 obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes. Pueden
8 apelar las resoluciones una minoría que por lo menos represente no
9 menos del veinte y cinco por ciento del capital pagado y observando las
10 disposiciones de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
11 cincuenta de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL**
12 **PRESIDENTE.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que
13 el Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de
14 Accionistas, por el lapso de dos años, puede ser reelegido indefinidamente
15 y puede o no ser accionista de la sociedad. Sus deberes y obligaciones son:
16 a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir
17 las respectivas actas de las sesiones conjuntamente con el secretario de la
18 Junta. b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General
19 y la buena marcha de la Compañía. c) Remplazar al Gerente General en
20 caso de falta o impedimento temporal de este y de ser definitivo lo
21 remplazará, hasta que la Junta General designe al titular. d) Las demás
22 atribuciones y deberes que le confiere la ley y el presente Estatuto.
23 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.-** Los
24 accionistas fundadores declaramos bajo juramento que el Gerente General
25 de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el
26 lapso de dos años y puede ser reelegido indefinidamente, puede o no ser
27 accionista de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) El Gerente
28 General será el Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la

05

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 Compañía. b) Será el administrador de la Compañía con todas las
2 atribuciones que le confiere la Ley y el presente Estatuto. c) Remplazar al
3 Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que la Junta
4 designe al titular. d) Necesitará autorización de la Junta General para
5 adquirir, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles que pertenezcan a
6 la Compañía o para celebrar todo acto o contrato que no exceda de un
7 valor de Quinientos Dólares Americanos. e) Actuará como secretario en las
8 Juntas Generales. f) En fin tendrá las más amplias facultades, con las
9 excepciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y el
10 presente Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL COMISARIO.-** Los
11 accionistas fundadores declaramos bajo juramento que la Junta General
12 nombrará un Comisario principal y de creer del caso un suplente: durarán
13 un año en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente, pueden
14 o no ser accionistas de la Compañía, las atribuciones y deberes de
15 fiscalización del Comisario estará de conformidad a lo preceptuado en el
16 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
17 **DÉCIMO NOVENO.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo
18 juramento que la compañía cerrara el ejercicio económico anual el treinta
19 y uno de diciembre de cada año y en el plazo establecido por la Ley de
20 Compañías se elaborará el Balance General, Estado de Cuentas y Ganancias
21 y más documentos contables que establece la Ley de Compañías, los que
22 serán presentados para conocimiento aprobación de las Junta General.
23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA.-** Los accionistas
24 fundadores declaramos bajo juramento que la reserva legal se formará con
25 al menos el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada
26 ejercicio económico de la empresa hasta completar un mínimo del
27 cincuenta por ciento del capital social. La Junta General puede establecer
28 reservas especiales para enfrentar eventualidades observando siempre las

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 disposiciones legales y Estatutarias. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO DE**
2 **LAS UTILIDADES.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento
3 que las utilidades que se obtenga en cada ejercicio económico anual, se
4 distribuirán de conformidad con la Ley en la forma que determine la Junta
5 General de Accionistas, luego de analizar la respectiva propuesta
6 presentada por el Gerente General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE**
7 **LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Los accionistas fundadores
8 declaramos bajo juramento que la disolución y liquidación de la Compañía
9 se regirán por las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley de
10 Compañías. La Junta General designará al Liquidador principal y suplente.
11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Los accionistas fundadores declaramos
12 bajo juramento que los permisos de operación que reciba la Compañía
13 para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por
14 la Agencia Nacional de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por
15 consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este Organismo
16 de tránsito no es ni en todo ni en propiedad de la operadora, ni son
17 susceptibles de negociación.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Los
18 accionistas fundadores declaramos bajo juramento que la Compañía en
19 todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a
20 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
21 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los
22 Organismos Competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **ARTÍCULO**
23 **VIGÉSIMO QUINTO.-** La Reforma del Estatuto, Aumento de Capital,
24 Cambio de Unidades, Variación de Servicio o actividades de Tránsito y
25 Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo Informe Favorable
26 de los Organismos Competentes de Tránsito y Transporte. **ARTÍCULO**
27 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo
28 juramento que si por efecto de la prestación del servicio debemos cumplir

06

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos.
2 las cumpliremos previamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**
3 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:** Los accionistas fundadores
4 declaramos bajo juramento que por unanimidad se ha decidido elegir al
5 señor Jaramillo Falcón Willian Eustorgio, en el cargo de Gerente General
6 de la Compañía, y al señor Basantes Ortega Luis Byron, en el cargo de
7 Presidente de la Compañía, cargos que los desempeñarán por el lapso de
8 dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los nombramientos
9 antes descritos, obedecerán los deberes y atribuciones que la Ley y los
10 Estatutos Sociales de la Compañía les determinan a cada uno de ellos; la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrá por
12 sí solo el Gerente General de la Compañía. Usted señor Notario se servirá
13 agregar las demás cláusulas para la completa validez del presente
14 instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda
15 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los
16 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
17 firmada por el señor Abogado Arturo Castillo, con matrícula
18 profesional número doce mil doscientos veinte del Colegio de
19 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
20 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les
21 fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
22 conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de
23 esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

24
25 

26 SR. LUIS RENE ALBARRACIN MANOTOA

27 C.C. 171384710-9



28 SIGUEN....

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 ...LAS FIRMAS

2

3



4

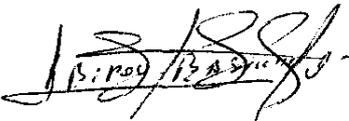
SR. CESAR ENRIQUE AMORES SORIA

5

C.C. 0501521363

6

7



8

9

SR. LUIS BYRON BASANTES ORTEGA

10

C.C. 050164854-7

11

12



13

SRA. BLANCA GRACELDA BARRIONUEVO LUNA

14

C.C. 170538440-7

15

16



17

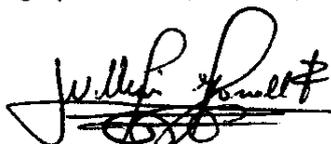
SR. ANGEL CRISTOBAL BARRIONUEVO

18

C.C. 0500741251

19

20



21

SR. WILLIAN EUSTORGIO JARAMILLO FALCON

22

C.C. 0501459333

23

24

25



26

SR. JUAN JOSÉ LUSPA CHITO

27

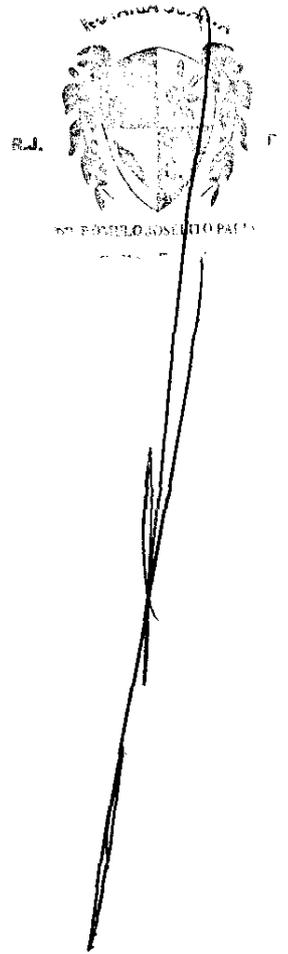
C.C. 050122480-7

28

SIGUEN...

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

07



1LAS FIRMAS

2

3

4

5 SR. DIEGO MARCELO MANOTOA RIVERA

6 C.C. 050355318-7

7

8

9

10 SR. IVAN MARCELO MANOTOA MANOTOA

11 C.C. 171091244-0

12

13

14

15 SR. LUIS CARLOS MEJIA FALCON

16 C.C. 171389884-7

17

18

19

20 SR. OMAR LENIN MERA ROMERO

21 C.C. 171767511-8

22

23

24

25 SR. DARWIN XAVIER MERA ROMERO

26 C.C. 171700910-2

27

28

SIGUEN.....

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 ...LAS FIRMAS

2

3

4



5 SRA. NOEMI ANAVELA MILLINGALLI EGUEZ

6

C.C. 0501281729

7

8

9



10 SR. LUIS ALBERTO CAIZAGUANO MARTINEZ

11

C.C. 171311183

12

13

14



15 SR. GILBER LAUTARO PACHECO PROAÑO

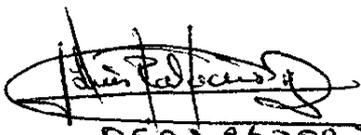
16

C.C. 170785083-8

17

18

19



20 SR. LUIS ROLANDO PALACIOS JARAMILLO

21

C.C.

22

23

24



25 SR. EDZON PATRICIO RODRIGUEZ VELASQUEZ

26

C.C. 171138025-1

27

28

SIGUEN...

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

08



1 ...LAS FIRMAS

2

3

4



5 SR. RAMON ISAIAS SUAREZ YUNAPANTA

6 C.C. 05-01009096

7

8

9

10 SR. SEGUNDO MIGUEL ANGEL TOAPANTA

11 C.C. 050193578-7

12

13

14

SR. ANJEL RIGOBERTO ULLAURI MONCAYO

15 C.C. 171535277-7.

16

17

18

19

20

SR. AMABLE HÉCTOR VELASTEGUI ORTIZ

21

22

23

24

25

DR. RÓMULO JOSEFITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

26

27

28

El Nota.....

CIUDADANIA 1713847109
 ALBARRACIN MANOTOA LUIS RENE
 COTOPAXI PANGUA MORASUNGU
 01 FEBRERO 1976
 0037 00037
 COTOPAXI PANGUA
 MORASUNGU



[Handwritten signature]

ECUMTORIANA ***** 7036932293
 CASADO / LIENE ELIZABETH NERA ROMERA
 SECUNDARIA ESTEVAÑO
 DOLORES T. ALBARRACIN MANOTOA
 LATACUNGA
 11/13/2019
 REN 0282519
 Ctp

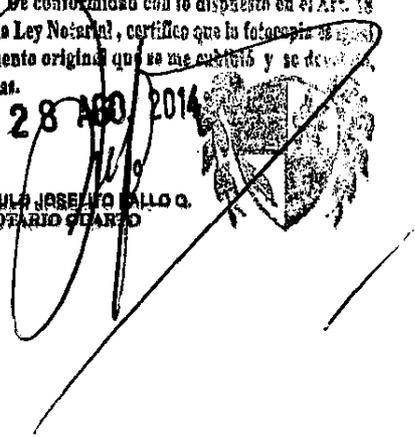


DR. RAMULO JOSELITO PALLO
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI
001
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0150 1713847109
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALBARRACIN MANOTOA LUIS RENE
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA EL CORAZON
 PANGUA 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 1/ PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel
 al documento original que se me exhibió y se devolvió
 en 2 fojas.
 Quito, a 28 ABO 2014
 DR. RAMULO JOSELITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECUBA DE CIUDADANIA No 050152136-3

AMORES SORIA CESAR ENRIQUE
NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON-
LUGAR DE NACIMIENTO
29 ENERO 1966
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-0008 00032 M
TOMO PAG. FOLIO
COTOPAXI/PANGUA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
EL CORAZON 1966



[Signature]
AUTORIDAD

ECUATORIANA***** V332412212

NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCION EMPLEADO
ABELIND AMORES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CELIA SORIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 16/01/2008
LUGAR Y FECHA DE EMISION
16/01/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 2688142
Pch



[Signature]
AUTORIDAD

NOTARIA CUARTA
PULGAR DEL
DR. RÓMULO JOSELITO PALLA
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0013 0501521363
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AMORES SORIA CESAR ENRIQUE

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	RAMON CAMPAÑA	0
PANGUA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
en / fojas.
Quito, a 12 de FEB. 2014



DR. RÓMULO JOSELITO PALLA O.
NOTARIO CUARTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BARRIONUEVO LUNA
BLANCA GRICELDA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON**
FECHA DE NACIMIENTO **1956-03-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**GALO
ALVAREZ**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

10
V4433V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRIONUEVO NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUEVEDO
2012-03-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



DOCUMENTOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

002

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0122 1705384707

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRIONUEVO LUNA BLANCA GRICELDA



COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL CORAZON	1
PANGUA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>[Signature]</i>	

1, PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA
DR. RÓMULO JOSE LITO PALLO
Quito - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió
en 1 fojas.
Quito, a 23 FEB 2014

[Signature]
DR. RÓMULO JOSE LITO PALLO Q.
NOTARÍA CUARTA



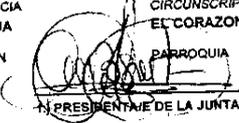

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 050074125-1
 BARRIONUEVO ANGEL CRISTOBAL
 COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
 31 MAYO 1956
 0019 00072 E
 COTOPAXI/PANGUA
 EL CORAZON 1956



ECUATORIANA *****
 DIVORCIADO
 PRIMARIA

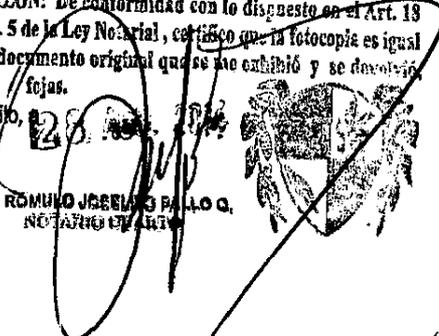
 MARUJA BARRIONUEVO
 GUEVEDO 26/03/2009
 26/8572021
 REN 0987706



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002 - 0206 0500741251
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BARRIONUEVO ANGEL CRISTOBAL
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA EL CORAZON 1
 PANGUA PARROQUIA ZONA
 CANTÓN

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA

 DR. ROMULO JOSELITO FALLO
 Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió
 en fojas.
 Quito, 28 de Feb. 2014


 DR. ROMULO JOSELITO FALLO Q.
 NOTARIO CUARTA

CIUDADANIA 050145933-3
JARAMILLO FALCON WILLIAN EUSTORGIO
COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
30 NOVIEMBRE 1965
001- 0055 00331 X
COTOPAXI/ PANGUA
EL CORAZON 1965

Willian Falcon



11
ECUATORIANA***** V2333V3222
CASADO MARCIA LEONEEA ANDINO MANOTOA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
EUSTORGIO JARAMILLO
HILDA FALCON
QUITO 21/11/2006
21/11/2018

REN 2203187
FCI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0259 0501459333
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO FALCON WILLIAN EUSTORGIO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA EL CORAZON
PANGUA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA



DR. RÓMULO JOSELITO PALLA
Quito - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se levantó,
en / hojas.
Quito, a 23 ABO. 2014

DR. RÓMULO JOSELITO PALLA Q.
NOTARÍA CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **050122480-2**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LUSPA CHITO JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI PANGUA RAMON CAMPAÑA

FECHA DE NACIMIENTO **1962-06-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
EVA MARLENE RODRIGUEZ USHCO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUSPA MARIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHITO QUILLIGANA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO 2014-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-13

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

V1333V1222

0007 10422

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0106 **0501224802**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUSPA CHITO JUAN JOSE

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL CORAZON	
PANGUA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA



R. RÓMULO JOSELITO PALLA
 Quito - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en / fojas.

Quito, a **23 de Feb de 2014**

[Signature]
DR. RÓMULO JOSELITO PALLA
 NOTARIO CUARTO

COTOPAXI
MANOYA RIVERA DIEGO MARCELO
COTOPAXI PANGUA/EL CORAZON
19 MARZO 1988
COTOPAXI PANGUA
EL CORAZON 1988



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0139 0503353187
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MANOYA RIVERA DIEGO MARCELO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA EL CORAZON
PANGUA 1
CANTÓN PANGUA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADOR ***** E888818888
CASADO / NUNCA / MENOS DE 18 AÑOS
SEGURIDAD ESTADUAL
IVAN MARCELO MANOYA RIVERA
MARIA JIMENA RIVERA MANOYA
LATAUNGA
JUNO 2014
REN 0278616
COTOPAXI

NOTARIA CUARTA
DR. RÓMULO JOSÉ PALLA
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
en / fojas.
Quito, a 28 ABR. 2014
DR. RÓMULO JOSÉ PALLA O.
NOTARIO EJECUTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SERVICIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171011244-0

MANDOIA MANDTOA IVAN MARCELO
NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO
LUGAR DE NACIMIENTO
10 ABRIL 1968
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0065 00065 M
COTOPAXI/ PANGUA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
MORASPUNGO 1968



[Signature]

9

ECUATORIANA***** E334311242
CASADO MARIA JINENA RIVERA AULESTIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF. OCUP.
JORGE ANIBAL MANDTOA SANCHEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA ESTHER MANDTOA GAVILANEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
BABANDYO 13/02/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/02/2016
FECHA DE CIUDADANIA
FORMA No. REN 0150474
LTS



LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

006 - 0135 1710112440
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MANDOIA MANDTOA IVAN MARCELO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA EL CORAZON
PANGUA 1
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA



J. R. RÓMULO JOSELITO FALLO
Quito - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial certifico que la fotocopia es igual al documento original no se me exhibió y se devolvió, en / fojas.

Quito, a 20 FEB 2014



JR. RÓMULO JOSELITO FALLO
NOTARIO CUARTA

CIUDADANIA 171389884-7
MEJIA FALCON LUIS CARLOS
PICHINCHA/QUITO/VILLA FLORA
13 JULIO 1976
002-B 0328 01455
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ



[Handwritten signature]

13
EQUATORIANA***** V4443V4242
CASADO VERONICA C CORREA VIZCAINO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL MEJIA
OLIVIA FALCON
FUJILI
13/02/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0210

1713898847

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MEJIA FALCON LUIS CARLOS

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL CORAZON	
PANGUA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
en / hojas.
Quito, a 12 de Agosto de 2020.

[Handwritten signature]

DR. RÓMULO JOSEPITO FALLO O.
NOTARIO CUARTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

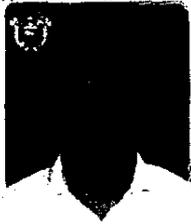
CIUDADANIA 171767511-8

NERA ROMERO OMAR LENIN
COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPAÑA

01 JUNIO 1981
001-0023 00023 M

COTOPAXI/PANGUA
RAMON CAMPAÑA 1981

Omar Romero
Firma del Ciudadano



11

EQUATORIANA*****

V3333V3224

CASADO RIVERA CORREA GABRIELA FERNANDEZ

BACHILLERATO ESTUDIANTE

NERA JIMENEZ LUIS ANIBAL

ROMERO LOPEZ ENMA LASTERA

LATACUNGA 12/04/2012

12/04/2024

FORMA No REN 0021042



PLUGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



002

IDENTIFICACION DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0014

1717675118

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NERA ROMERO OMAR LENIN

COTOPAXI
PROVINCIA
PANGUA

CIRCUNSCRIPCIÓN
RAMON CAMPAÑA

0

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

Omar Romero
Firma del Ciudadano

(.) PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA



P.J.

P.O.

DR. RÓMULO JOSELITO PALLÓ
Quito - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
en 1 fojas.

Quito, a 28 AGO. 2016

DR. RÓMULO JOSELITO PALLÓ
NOTARIO CUARTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA

171700910-2

MERA ROMERO DARWIN XAVIER
COTOPAXI/PUJILI/TINGO
28 NOVIEMBRE 1979
001- 0007 00007 M
COTOPAXI/ PUJILI
TINGO 1980



Darwin Mera

12

EQUATORIANA*****

E1332A2212 14

SOLTERO
SECUNDARIA
LUIS MERA
ENMA ROMERO
LATACUNGA
16/06/2023

ESTUJANTE

RJ16/2023

REN 4054580

DR. RÓMULO JOSE L...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

002 - 0012

1717009102

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MERA ROMERO DARWIN XAVIER

COTOPAXI
PROVINCIA
PANGUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
RAMON CAMPAÑA 0
PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA



RÓMULO JOSE L...
Quito - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
en // fojas.

Quito, a 28 de ABRIL de 2014

DR. RÓMULO JOSE L...
NOTARIO CUARTO

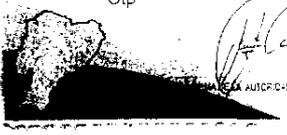
13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CIUDADANIA 050128172-9
 MILLINGALLI EGUEZ NOEMI ANAVELA
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 01 SEPTIEMBRE 1964
 001-0041 00198 F
 COTOPAXI/PANGUA
 EL CORAZON 1964



Noemi Anavela Millingalli

ECUATORIANA***** V1343V1232
 CASADO LUIS ALFREDO RIVERA BRAVO
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 CESAR MILLINGALLI
 ELSA EGUEZ
 PANGUA 24/09/2004
 24/09/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 0135704
 CIP




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 005 - 0283 0501281729
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MILLINGALLI EGUEZ NOEMI ANAVELA

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MORASPUNGO	
PANGUA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Rómulo José Pallo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA

 DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
 Quito - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que me exhibió y se devolvió,
 en 6 fojas.
 Quito a 28 de Oct. de 2016



Rómulo José Pallo
 DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171311118-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**CAIZAQUANO MARTINEZ
 LUIS ALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**BOQUIVAR
 GUARANDA
 SUCUMBI**

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 MERY CRISTINA
 ABRIL ILAQUIZE




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AYUDANTE E433313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAIZAQUANO MARTINEZ MARIA GEDONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUARANDA
 2014-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-05-06

[Signature]
 DR. RÓMULO JOSELITO FALLO

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014

171311118-3 003 - 0165

CAIZAQUANO MARTINEZ LUIS ALBERTO

COTOPAXI PANGUA
 EL CORAZON EL CORAZON

* ERROR EN NOMBRES USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00
 3862328 26/08/2014 16:09:00

3862328

IMP. IGM. P.

NOTARÍA CUARTA



DR. RÓMULO JOSELITO FALLO
 Quito - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en /fejas.

Quito, a 23 de Mayo de 2014.

[Signature]
 DR. RÓMULO JOSELITO FALLO
 NOTARIO CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

CÉDULA No. **170785083-8**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES: **PACHECO PROAÑO GILBER LAUTARO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **COTOPAXI**
PAÍS DE NACIMIENTO: **ECUADOR**
FECHA DE NACIMIENTO: **1963-07-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
JORNALERO

APellidos y nombres del padre
PACHECO HONERO

APellidos y nombres de la madre
PROAÑO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA MAÑA
2011-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

E3133V1242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
NÚMERO DE CERTIFICADO: **007 - 0155**
CÉDULA: **1707850838**

PACHECO PROAÑO GILBER LAUTARO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL CORAZON	
PANGUA		1
		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

Monteunas, Vinavio
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA



DR. RÓMULO JOSELITO FALLO
Quito - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifica que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.

Quito, a **28 AGO. 2014**

[Signature]
DR. RÓMULO JOSELITO FALLO
NOTARIO CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS JARAMILLO LUIS ROLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI PANGUA EL CORAZON
FECHA DE NACIMIENTO **1977-05-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **050226302-3**



16

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR BACHILLER**
E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PALACIOS GALLEGOS LUIS ABELARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARAMILLO CASCANTE MARIA TEODOLINDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUEVEDO 2013-04-18**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-04-18**

0001187

DR. RÓMULO JOSELITO FALLO

PRIMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0178 **0502263023**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALACIOS JARAMILLO LUIS ROLANDO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL CORAZON	
PANGUA		
CANTON	PARROQUIA	1
	ZONA	

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA



DR. RÓMULO JOSELITO FALLO
Quito - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se firmó en fojas.

Quito, a **28 AGO. 2014**

DR. RÓMULO JOSELITO FALLO
NOTARIO CUARTA



DISTRITO 1711380251
 RODRIGUEZ VELASTEGUI ELSON PATRICIO
 COTOPAXI PANGUA EL CORAZON
 17 MARZO 1973
 C.C.I. - 0047 00047 M
 COTOPAXI PANGUA
 EL CORAZON 1973
[Signature]

SOLTERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 CESAR ALFRE RODRIGUEZ
 ANA MARIA VELASTEGUI
 QUEVEDO 01/04/1969
 01/04/2021
 REN 1067956

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEE
008
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008 - 0191 **1711380251**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ VELASTEGUI ELSON PATRICIO
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA EL CORAZON
 PANGUA 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,
 en 1 fojas.
 Quito, a 23 de ABRIL de 2021.
 DR. RÓMULO JOSE CITO FAJALÓ G.
 NOTARIO CUARTO

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050100909-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ YUNAPANTA
RAMON ISAIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON

FECHA DE NACIMIENTO: 1959-05-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NANCY EULALIA
CHERRER SALAZAR



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL V42 BV2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SUAREZ ELADIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YUNAPANTA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUEVEDO 2012-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-20

DR. RÓMULO JOSELITO FALLO

NOTARIA CUARTA

DIR. GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0126 0501009096
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUAREZ YUNAPANTA RAMON ISAIAS

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA EL CORAZON 1
PANGUA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

7-J P.C.

DR. RÓMULO JOSELITO FALLO
Quito - Ecuador



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en / fejas.

Quito, a 28 AGO. 2014

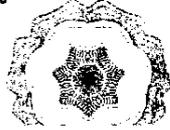
DR. RÓMULO JOSELITO FALLO
NOTARIO CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 050193578-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOAPANTA SEGUNDO MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI PANGUA
EL CORAZON
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DE LA GLADYS
YANCHAPANTA YUGSI



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E1343IX222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOAPANTA MARIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2013-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-20

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



COPIA

NOTARIA CUARTA



DR. ROMULO JOSELITO FALLO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

050193578-7 009 - 0245

TOAPANTA SEGUNDO MIGUEL ANGEL

COTOPAXI PANGUA

EL CORAZON EL CORAZON

SANCION: Multa: 34 Cost: Rep: 8. Tot: USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000210

3755155 30/06/2014 14:33:37 IMP. IGM. 03

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se levantó en / fojas.

Quito, a

DR. ROMULO JOSELITO FALLO S.
NOTARIO EJERCIDO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA:

171535277-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ULLAURI MONCAYO ANJEL RIGOBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA QUILANGA SAN ANTONIO DE LAS ARADAS
FECHA DE NACIMIENTO **1979-10-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
CECILIA DEL CARMEN CARRILLO HOYOS

BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL

1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL OTRO
ULLAURI CASTILLO ANGEL R
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO JIMENEZ BERSABE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2011-04-01
FECHA DE EXPIRACION
2021-04-01

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



009

ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2011

009 - 0287

1715352777

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ULLAURI MONCAYO ANJEL RIGOBERTO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL CORAZON	
PANGUA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original del cual me exhibió y se devolvió, en / 1 fojas.
Quito, a **28 AGO 2016**
[Signature]
DR. ROMULO JOSE LITO PALLAO Q.
NOTARIO CUARTO




 CIUDADANIA 020078604-4
 VELASTEGUI ORTIZ AMABLE HECTOR
 BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELA
 16 MARZO 1960
 001- 0194 00386 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1960



ECUATORIANA ***** V2333V1004
 CASADO ZOLA VIZCAINO
 PRIMARIA CARPINTERO
 HUBERTO VELASTEGUI
 ZOLA ORTIZ
 AMBATO 03/01/2007
 03/01/2019
 REN 0335390
 Tng

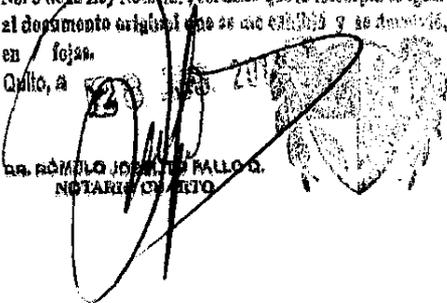



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 010
 010 - 0062 0200786044
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VELASTEGUI ORTIZ AMABLE HECTOR
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PANGUA EL CORAZON 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA

 DR. RÓMULO JOSE LITO FALLO
 Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,
 en fejas.
 Quito, a 23 de Feb. 2018

 DR. RÓMULO JOSE LITO FALLO
 NOTARIO CUARTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7573662
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0603534157 ALTAMIRANO ESPARZA KLEBER OSWALDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/11/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SWEETRANSVANS S.A. ✓
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7573662

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/11/2014 5:37:49 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: ZROLTQ a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



RESOLUCIÓN No. 003-CJ-005-2014-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

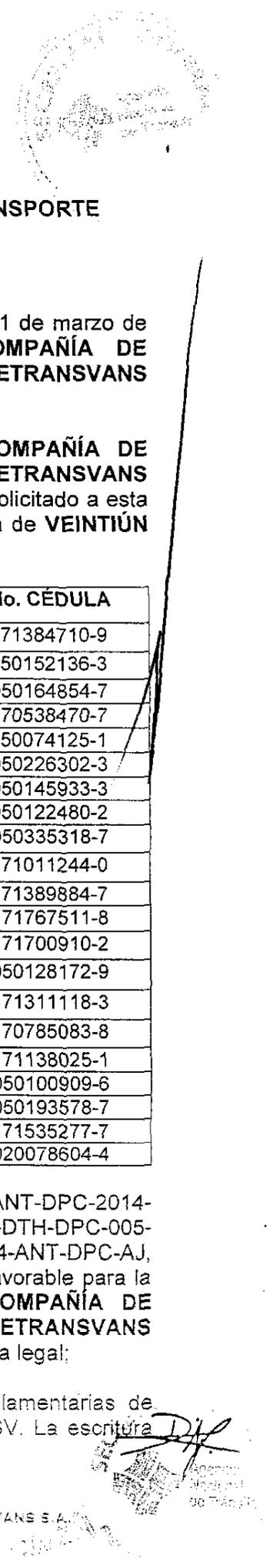
Que, mediante petición ingresada con No. ANT-DPC-2014-0893, de 31 de marzo de 2014, la Compañía en formación de Transporte Mixto "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SWEETRANSVANS S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SWEETRANSVANS S.A." con domicilio en el cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTIÚN (21) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ALBARRACIN MANOTOA LUIS RENE	171384710-9
2	AMORES SORIA CESAR ENRIQUE	050152136-3
3	BASANTES ORTEGA LUIS BYRON	050164854-7
4	BARRIONUEVO LUNA BLANCA GRICELDA	170538470-7
5	BARRIONUEVO ÁNGEL CRISTOBAL	050074125-1
6	PALACIOS JARAMILLO LUIS ROLANDO	050226302-3
7	JARAMILLO FALCON WILLIAN EUSTORGIO	050145933-3
8	LUSPA CHITO JUAN JOSÉ	050122480-2
9	MANOTOA RIVERA DIEGO MARCELO	050335318-7
10	MANOTOA MANOTOA IVAN MARCELO	171011244-0
11	MEJIA FALCON LUIS CARLOS	171389884-7
12	MERA ROMERO OMAR LENIN	171767511-8
13	MERA ROMERO DARWIN XAVIER	171700910-2
14	MILLINGALLI EGUEZ NOEMI ANAVELA	050128172-9
15	CAIZAHUANO MARTINEZ LUIS ALBERTO	171311118-3
16	PACHECO PROAÑO GILBER LAUTARO	170785083-8
17	RODRIGUEZ VELASTEGUI EDZON PATRICIO	171138025-1
18	SUAREZ YUNAPANTA RAMÓN ISAIAS	050100909-6
19	TOAPANTA SEGUNDO MIGUEL ANGEL	050193578-7
20	ULLAURI MONCAYO ANJEL RIGOBERTO	171535277-7
21	VELASTEGUI ORTIZ AMABLE HECTOR	020078604-4

Que, la Dirección Provincial de Cotopaxi mediante Memorando No. ANT-DPC-2014-0471, de 13 de mayo de 2014, presenta el Informe Técnico No. 41-DTH-DPC-005-2014-ANT, de 13 de mayo de 2014, y el Informe Jurídico No. 004-2014-ANT-DPC-AJ, de 08 de mayo de 2014 y recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SWEETRANSVANS S.A." por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV. La escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:



La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre mixto a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de esta organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

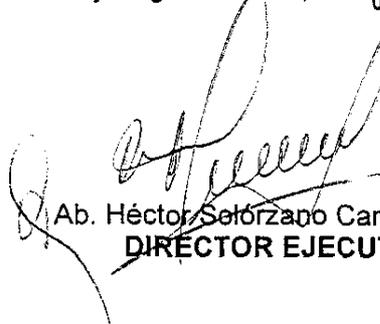
RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Mixto denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SWEETRANSVANS S.A.**", con domicilio en el cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, *de acuerdo con el servicio a prestarse*.
5. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 05 AGO 2014


Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

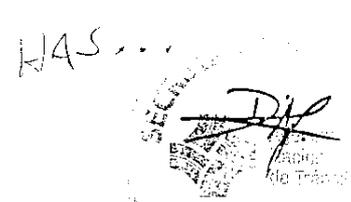


LO CERTIFICO:


Ab. Giancarlo D'Aniello Elízalde
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca Neacato

HAS...


.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SWEETRANSVANS S.A. OTORGADA POR: LUIS RENE ALBARRACIN MANOTOA Y OTROS; debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de agosto del dos mil catorce.



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Notario



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PANGUA

...ZON: Con esta fecha se halla inscrita la Constitución de la Compañía de Transporte Mixto SWEETRANSVANS S.A. que antecede, suscrito por los Socios, LUIS RENE ALBARRACÍN MANOTOA, casado; CESAR ENRIQUE AMORES SORIA, soltero; LUIS BYRON BASANTES ORTEGA, casado; BLANCA GRICELDA BARRIONUEVO LUNA, casada; ÁNGEL CRISTÓBAL BARRIONUEVO, divorciado; WILLIAN EUSTORGIO JARAMILLO FALCÓN, casado; JUAN JOSÉ LUSPA CHITO, viudo; DIEGO MARCELO MANOTOA RIVERA, casado; IVÁN MARCELO MANOTOA MANOTOA, casado; LUIS CARLOS MEJÍA FALCÓN, casado; OMAR LENIN MERA ROMERO, casado; DARWIN XAVIER MERA ROMERO, soltero; NOEMÍ ANAVELA MILLINGALLI EGÜEZ, casada; LUIS ALBERTO CAIZAGUANO MARTÍNEZ, casado; GILBER LAUTARO PACHECO PROAÑO, soltero; LUIS ROLANDO PALACIOS JARAMILLO, divorciado; EDZON PATRICIO RODRÍGUEZ VELASTEGUI, soltero; RAMÓN ISAÍAS SUÁREZ YUNAPANTA, casado; SEGUNDO MIGUEL ÁNGEL TOAPANTA, casado; ANJEL RIGOBERTO ULLAURI MONCAYO, casado; y, AMABLE HÉCTOR VELASTEGUI ORTIZ, casado, bajo la Partida No. **DIECIOCHO (18)** y a fojas: 20, 21, 22, 23 y 24, del Libro-Registro Mercantil; y, bajo el No. 18, del Libro-Repertorio Mercantil, formado en este año. Lo Certifico.-

El Corazón, septiembre 25 del 2014.

Dr. Hugo O. Trávez Moreno
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO Y MERCANTIL

